

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2009

EL CONSEJO DE PREMIACION DEL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XIV, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 1, 3, 8, 9, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del organismo constitucional autónomo de derechos humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales;

Que el 19 de octubre del año en curso fue publicada la convocatoria correspondiente;

Que dicha convocatoria se emitió al público en general, a cualquier persona, organismo público o privado, para proponer a quien estimaran se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos, en los términos de las bases correspondientes;

Que dicha convocatoria agotó su término, habiendo estado vigente hasta las 18:30 horas del día 30 de octubre de 2009;

Que el jurado formuló el dictamen relativo al Premio Nacional de Derechos Humanos 2009, mismo que el Consejo de Premiación aprobó por unanimidad, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria número 2, de fecha 13 de noviembre del año en curso; y

Que el jurado determinó someter a consideración del Consejo de Premiación la propuesta para otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos 2009, al C. Enrique Morones Careaga, por su destacada trayectoria de más de 20 años en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos otorgue una Mención Especial, a la C. Lorena Elizabeth Argueta Hernández por su dedicación a la defensa de los derechos humanos de las niñas y los niños víctimas de la explotación sexual comercial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos tiene a bien expedir el Siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2009, al C. ENRIQUE MORONES CAREAGA.

SEGUNDO.- Se otorga una Mención Especial a la C. LORENA ELIZABETH ARGUETA HERNANDEZ.

TERCERO.- La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos que señala la Ley.

CUARTA.- Se instruye al Secretario del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos, publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su página web, así como difundirlo a través de los medios masivos de comunicación.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2009.- El Presidente del Consejo de Premiación, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Premiación, **Luis García López-Guerrero**.- Rúbrica.

(R.- 298249)